En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:56 hrs. once horas, con cincuenta y seis minutos, del día miércoles 09 nueve de Abril del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte**. - - - - - - - - - **PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Buenos días Presidenta, Síndica, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican su inasistencia: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Se incorpora más tarde a la Sesión: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Buenos días a todos. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Antes de continuar con el orden del día, quiero dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento, del oficio No. 424/2025, suscrito por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, en su calidad de Síndica de este Honorable Ayuntamiento, el cual señala: *Por medio del presente* *reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia, a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, convocada para el 09 nueve de Abril del presente año, ya que no me es posible estar presente. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* Por lo cual, solicito a Ustedes, si están por la afirmativa de justificar la inasistencia de la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, en los términos en que fueron solicitados, se sirvan levantar su mano…. **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (El C. Regidor Higinio del Toro Pérez, se integra más tarde a la Sesión.) - - - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - - - **TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración en el marco del Programa ECOS Música para la Paz, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 Diciembre del 2025. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que autoriza a la Presidenta, la Síndica y a la Encargada de Hacienda de este Ayuntamiento, a participar en el Programa de “Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios, Ejercicio 2025”. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, conforme al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - **SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el aumento del salario a efecto de nivelar al Servidor Público Villa Delgadillo Oscar Humberto del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme lo autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SÉPTIMO:** Dictamen que propone la autorización de ingreso al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del Organismo Público Descentralizado denominado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán el Grande, Jalisco, destinado a apoyo a la población abierta, Partida en Administración, con el propósito de salud. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. - - - - - - - - - - - - - - - **OCTAVO:** Dictamen que aprueba las Colonias aspirantes a la Convocatoria a Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2025. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - - - - - - - **NOVENO:** Clausura de la Sesión. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Señores Regidores, este es el orden del día que se somete a su consideración. Pregunto a Ustedes si existe algún comentario… ***C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:*** Buenas tardes Presidenta, Secretaria, compañeros Regidores. Nada más para solicitar, se baje el punto marcado como No. 8 ocho del orden del día, por favor. ***C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:*** Yo también solicitar que se baje el punto No. 07 siete, muchas gracias. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, la propuesta del orden del día es retirar los puntos No. 07 siete y No. 08 ocho, por lo cual, solicito si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifican su inasistencia: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Se incorpora más tarde a la Sesión: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración en el marco del Programa ECOS Música para la Paz, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 Diciembre del 2025. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***MTRA. Marisol Mendoza Pinto,*** *en mi carácter de Regidora de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 Fracción II, 91 numeral 2 fracción I, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ECOS MUSICA PARA LA PAZ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2025*** *bajo la siguiente.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio de personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.* ***II.-*** *La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio.* ***III.*** *Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 27 de fecha 13 de enero del 2023 se presentó en el punto número 14 del orden del día* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL NÚCLEO ECOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,*** *con la finalidad de que el Programa ECOS música para la paz siguiera operando en nuestro Municipio.* ***IV.*** *Mediante oficio 252/2024 firmado por la C. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad, en el que informa a la Mtra. Lourdes Ariadna González Pérez, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, la designación como enlace del Programa Ecos, al Mtro. Samuel Villalvazo Solano, quien actualmente es el Jefe de Cultura de nuestro Municipio.* ***V.*** *Como señala el oficio 096/2025 firmado por el Jefe de Cultura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se transcribe a continuación……Reciba un cordial saludo y por este conducto me dirijo a usted, para hacerle llegar un juego de copias del* ***programa Ecos, Música Para la Paz****, el cual nos están solicitando que se suba a iniciativa para que el municipio se siga beneficiando con dicho programa. (sic)* ***VI.*** *Que la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, aportará hasta* ***$269,379.89 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 89/100 M.N.)****, aportación única procedente de la subcuenta del Programa “Ensambles, Coros y Orquestas: ECOS”, del Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, cantidad con la que se cubrirá el 100% del costo para el pago de los instructores requeridos para llevar a cabo este programa por su parte el Municipio proporcionará el lugar, papelería, equipo de cómputo y línea telefónica con internet, como se establece en convenio que se anexa.**Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes:* ***ACUERDOS PRIMERO.-*** *Se autorice por este Honorable Pleno la* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ECOS MUSICA PARA LA PAZ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DICIEMBRE DEL 2025****.* ***SEGUNDO.*** *Se Faculte a la C. Presidenta Municipal MAGALI CASILLAS CONTRERAS, a la Síndica Municipal CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal VICTORIA GARCIA CONTRERAS para que firmen el Convenio correspondiente.* ***TERCERO.*** *Se tenga señalando como enlace del Programa ECOS música para la paz, ante la Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco, al Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura Musical.* ***CUARTO.*** *Se instruya a la Dirección Jurídica para que en conjunto con el Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura Municipal, revisen y gestionen la firma de presente Convenio en el marco del programa Ecos Música para la Paz con la Secretaría de Cultura y el Gobierno del Estado de Jalisco, así como todos los documento necesarios para el cumplimiento de la presente iniciativa, de conformidad al artículo 75 fracción III y XIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***QUINTO.*** *Se instruya a la Secretaria Ayuntamiento, expida un juego de copias certificadas de la presente iniciativa, al Mtro. Samuel Villalvazo Solano, para la integración de la documentación correspondiente.* ***SEXTO.*** *Notifíquese a la Presidenta Municipal, a la Sindica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, a la Directora Jurídica, así como al Mtro. Samuel Villalvazo Solano para los efectos legales a que haya lugar.* ***ATENTAMENTE* “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÌA GUADALUPE MARÌN PRECIADO” *CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 28 DE MARZO DEL AÑO 2025. MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.*** *Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande**2024-2025* ***FIRMA”*** Antes de ceder el uso de la voz, me gustaría comentarles a Ustedes, que en el año 2024 dos mil veinticuatro, se siguió trabajando en colaboración con el Programa ECOS, Música para la Paz, puesto que los Profesores que dependen de dicho Programa, asistieron con regularidad, impartiendo clases de guitarra, en la Escuela de Música. De igual forma, se contacto a la Coordinadora ECOS Cultura, Vanessa Angulo Vázquez, la cual nos comentó, que, aunque no se contó con el Convenio de Colaboración del año 2024 dos mil veinticuatro, se solicitara la continuidad del Convenio de Colaboración para este año 2025 dos mil veinticinco, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o alguna intervención?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración en el marco del Programa ECOS Música para la Paz, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Cultura, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 Diciembre del 2025, conforme y en los términos expuestos por la Regidora motivante, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifican su inasistencia: la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Se incorpora más tarde a la Sesión: El C. Regidor Higinio del Toro Pérez.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -  **CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que autoriza a la Presidenta, la Síndica y a la Encargada de Hacienda de este Ayuntamiento, a participar en el Programa de “Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios, Ejercicio 2025”. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS****, en mi calidad de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 79 fracción VIII, 80 fracción I, 81 primer párrafo, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 37 fracción V y XIV, 38 fracción V y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 86 fracción II, 87 numerales 1 fracción I y 5, 91 fracción I, 92, 96, 107, 108 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar a la consideración de este Honorable Pleno,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA A LA PRESIDENTA, LA SINDICA Y A LA ENCARGADA DE HACIENDA DE ESTE AYUNTAMIENTO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE “EMPEDRADOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS MUNICIPIOS EJERCICIO 2025”*** *de conformidad a la siguiente narrativa de antecedentes, consideraciones y resolutivos:* ***ANTECEDENTES: I****. Ciudad Guzmán se encuentra en un proceso constante de evolución y crecimiento, un eje estratégico para fortalecer su desarrollo sostenible es la modernización y optimización de su infraestructura vial, por ello, contar con calles en óptimas condiciones, avenidas con tránsito eficiente y accesos bien planificados no solo mejora la movilidad de la población, sino que también fortalece la competitividad económica, atrae inversión y contribuye a una mejor calidad de vida para sus habitantes. En los últimos años, el municipio ha emprendido acciones significativas en materia de infraestructura vial, alineadas con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza; desde la rehabilitación de calles en colonias de alto valor histórico hasta la modernización de las principales vialidades, estas intervenciones buscan garantizar una movilidad segura, reducir tiempos de traslado y mejorar la seguridad de peatones, ciclistas y conductores. La inversión en infraestructura vial va más allá de la simple repavimentación, se integra una visión de desarrollo sustentable mediante la implementación de señalización moderna, alumbrado público eficiente con tecnología de bajo consumo, adecuación de espacios peatonales seguros y la promoción de alternativas de movilidad no motorizada. Estas acciones responden a la necesidad de construir una ciudad más accesible, ordenada y ambientalmente responsable. Dado su impacto en la equidad social y la mejora de la calidad de vida, el fortalecimiento de la red vial del municipio es una prioridad de carácter social, y para garantizar su éxito, es esencial fomentar la participación ciudadana en la identificación de necesidades prioritarias, así como asegurar una gestión eficiente de los recursos públicos, de ahí que la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la aplicación de modelos de financiamiento transparentes son fundamentales para impulsar estos proyectos y consolidar una infraestructura vial que funcione como un verdadero motor de desarrollo para Ciudad Guzmán.* ***II.-*** *El programa* ***"Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios Ejercicio 2025"****, ofrece financiamiento estatal para que los municipios de Jalisco* ***que tenga caminos rurales y/o vialidades en mal estado,*** *mejoren sus vialidades mediante la construcción o rehabilitación con empedrado, es decir, tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura vial de los municipios, especialmente caminos rurales y arroyos vehiculares con diferentes tipos de empedrado (tradicional, zampeado, adoquín o huellas de rodamiento en concreto), pudiendo incluir machuelos y banquetas, para entre otras cosas, facilitar el tránsito de personas y contribuir a la reactivación económica mediante la contratación de mano de obra local y el consumo de materiales de la región,* ***en el que nuestro municipio puede acceder presentando proyectos que cumplan con los lineamientos de operación y con los criterios de la convocatoria*** *publicada en el siguiente link:* [*https://sader.jalisco.gob.mx/convocatorias/convocatoria-para-acceder-al-programa-empedrados-para-la-reactivacion economica-en-los-municipios-ejercicio-2025*](https://sader.jalisco.gob.mx/convocatorias/convocatoria-para-acceder-al-programa-empedrados-para-la-reactivacion%20economica-en-los-municipios-ejercicio-2025)***III.-*** *De manera general, el programa consiste en lo siguiente: \*****Modalidades De Apoyo: Rubro 1.*** *Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en caminos rurales y/o alimentadores por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son; adoquín, concreto, empedrado zampeado/tradicional (Incluyendo obras de drenaje menores).* ***Rubro 2.*** *Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en vialidades por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son; adoquín, concreto, empedrado zampeado/tradicional* ***+ machuelo tipo I, L o pecho de paloma + banquetas. \*Financiamiento:*** *el programa cuenta con un presupuesto de 100 millones de pesos, contribuirá con el 70% del valor total de la obra, los montos específicos se determinan por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) de acuerdo a los proyectos presentados, los cuales se basarán en las normas establecidas en el Instituto Mexicano de Transporte (IMT).* ***\*Población Potencial:*** *125 municipios del Estado de Jalisco.* ***\*Población Objetivo: 29 municipios*** *(seleccionados a criterio de un órgano colegiado denominado Comité Técnico)* ***\*Cobertura de la Población Objetivo:*** *23%* ***\*Proceso:*** *1. Acreditar la participación del municipio a través del acta de cabildo correspondiente**2.**Los municipios deben presentar proyectos completos y cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 19 de marzo del año 2025;**3.**Notificación:**El municipio seleccionado será notificado personalmente por la SADER a través de una carta de notificación; 4. Firma de convenio 5.**Entrega del recurso, el cual se hará a través de transferencia electrónica. 6.**Seguimiento y monitoreo a cargo de la SADER* ***CONSIDERACIONES: I.-*** *De conformidad a lo establecido en al apartado* ***8.3 Selección de proyectos,*** *de los lineamientos del programa publicados en el periódico oficial del estado de Jalisco el 19 de marzo del 2025, específicamente* ***en su inciso A) Criterios de elegibilidad,*** *que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa,* ***los municipios deberán presentar en primer lugar****, la documentación completa de acuerdo con lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |
| --- | --- |
| *Criterios* | *Requisitos* |
| 1. *Que el municipio participe en el programa*
 | 1. *Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Sindico y Encargado de la Hacienda Pública del ayuntamiento a participar en el programa*
 |

…

*En ese sentido, con fundamento en los artículos mencionados en el proemio de la presente iniciativa y atendiendo al gran interés de este Ayuntamiento en mejorar la infraestructura vial no solo como parte de sus obligaciones, sino tomando en cuenta el compromiso social en mejorar la calidad de vida de los zapotlenses y fomentar la reactivación económica local, resulta indispensable la autorización de este Cabildo para participar en el programa antes mencionado, para en caso de ser elegidos como beneficiarios del mismo, celebrar el convenio correspondiente conforme a lo estipulado en el numeral 9.5 de los lineamientos de dicho programa, por lo que someto a su consideración los siguientes* ***RESOLUTIVOS:******PRIMERO.-*** *El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***aprueba y autoriza*** *comparecer al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la participación en el Programa:* ***“Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios Ejercicio Fiscal 2025”****, a cuyo efecto, se faculta a las* ***CC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *en su carácter de Presidenta Municipal,* ***CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ****, en su carácter de Síndica y* ***VICTORIA GARCÍA CONTRERAS****, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, para que a nombre y representación de aquel, suscriban el convenio respectivo, con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y se autoriza sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el Municipio por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, para el caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en dicho convenio.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza, apruebe e instruye, comparezcan ante la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Planeación y Programas a realizar todos los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente iniciativa.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que certifique los presentes puntos de acuerdo, y proceda a notificar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), por conducto de la Dirección de Obras Pública.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese a la Presidenta, Síndica y Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que en uso de sus facultades y atribuciones otorguen cabal cumplimiento con la presente iniciativa.* ***ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 03 de abril de 2025.******LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *PRESIDENTA MUNICIPAL* ***FIRMA”*** Antes de conceder el uso de la voz, quisiera compartirles que he tenido un acercamiento de manera muy permanente y constante con el Gobierno del Estado, y que agradezco al Gobernador Pablo Lemus, que ha tenido una apertura muy importante, veo que no sólo con otros Municipios, sino con Zapotlán y Grande. He tenido la oportunidad de platicar y socializar muchos de los Proyectos, que incluso él en campaña lo compartió aquí en el Municipio. Y, que a través de estas mesas de trabajo que se han tenido de manera personal con el Gobernador y con el Secretario de Gobierno, con las diferentes Secretarías, con una de ellas de verdad también que nos ha dado una atención extraordinaria, quien es el Titular de la SADER. Entonces, pues entre los múltiples Programas que están ya muchos de ellos con las ventanillas abiertas, pues este es uno que, tenemos toda la intención, obviamente espero que compartan esta misma visión, de participar en este Programa, donde en los anexos queda claro que la aportación de Gobierno del Estado es del 70% setenta por ciento, y por parte del Municipio sería el 30% treinta por ciento. Afortunadamente nuestras condiciones del Municipio, nos permiten entrar como a otros Programas con la participación que en un momento determinado nos pudiera corresponder. Es decir, parte de otros requisitos y donde nosotros pues además de todos los otros documentos que tenemos que solventar, es la opinión positiva ante el SAT. De manera lamentable, comentamos muchos compañeros Presidentes y Presidentas de aquí del Estado de Jalisco, por las circunstancias en las que reciben su Municipio, no cuentan con esta opinión positiva, y no les es posible acceder prácticamente a Programas que esté impulsando el Gobierno del Estado y el Federal, es parte de los requisitos. Nuestras condiciones del Municipio, nos permiten que pudiéramos participar en esta Convocatoria. Obviamente, ya están la parte de los proyectos integrados que como bien lo dicen aquí, hay una bolsa, que hay que entenderlo, que son $100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 m.n.) que serán distribuidos entre 29 veintinueve Municipios, que son los que pudieran entrar en esta designación por parte de la SADER. Sin embargo, comentarles que, claro que tenemos también una reserva de recurso que en caso de ser calificados como positivos los proyectos que estamos presentando, bueno ya lo informaríamos aquí al Pleno del Ayuntamiento, pues para eso faltan otras etapas del proceso. Y, entonces, parte de estos requisitos es precisamente que se autorice que, en caso de ser beneficiado el Municipio, y que califiquen, estamos presentando varios proyectos, ¿cuántos se vayan a autorizar? Desconocemos. Porque el recurso es finito, y me queda claro que las necesidades de todo el Estado son infinitas. Entonces, estamos atendiendo a esa buena colaboración, y esa buena respuesta que sí o sí, estamos teniendo por parte del Gobernador del Estado de Jalisco, y que no será el único Programa al que decidamos entrar, porque afortunadamente calificamos en varios de los Programas, ya están por lanzar otras reglas de operación de otros Programas del Estado y estaremos pendientes de participar, y que podamos cumplir con los requisitos. Y, en un momento determinado ser beneficiarios de este recurso del 70% setenta por ciento. Creo que son buenas noticias para Zapotlán. Tener realmente esta buena vinculación y esta buena coordinación y este buen trato que lo comparto, que hemos tenido por parte de manera directa del Gobernador Pablo Lemus, bueno nos va a permitir potencializar el recurso que tenemos aquí Municipal y que podamos ampliar las metas para beneficio y desarrollo de Zapotlán. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Presidenta. Ante de continuar, doy cuenta de la integración a este Ayuntamiento, del Regidor Higinio del Toro Pérez, a partir del desahogo del punto No. 04 cuatro, con lo cual, a partir de este momento, contaremos con 15 quince asistentes, integrantes de este Ayuntamiento. ***C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:*** Buenos días, compañeros Regidores, Presidenta, Secretaria. Mi intervención solamente va enfocada de antemano, pues felicitar a la Presidenta, por las gestiones que está realizando para el Municipio, como el Programa que ahorita nos comenta, el Libramiento que ya está quedando bastante bonito, entre otros muchos Programas que estoy seguro que está por ahí gestionando y tocando la puerta con el Gobierno del Estado. Y de igual manera, desde aquí pues felicitar al Gobernador Pablo Lemus, también por la apertura que ha tenido con todos los Municipios, para poder llevar a cabo estas gestiones en Zapotlán, y que estoy seguro que vendrán más Programas en beneficio de la población. Así que es el único objetivo de mi intervención y muchas gracias, es cuanto. ***C. Regidor Adrián Briseño Esparza:*** Muchas gracias, Presidenta. Bueno, mi intervención va también en ese sentido, y lo he venido diciendo, la verdad que es obligación de nosotros como Gobierno, coadyuvar con el Gobierno del Estado, ¿Por qué? Porque la finalidad y el objetivo principal es que a las y los Zapotlenses les vaya bien. Entonces, en ese sentido, también la felicito por esa relación que estás haciendo, por esos lazos que estás haciendo con el Gobierno del Estado, porque es muy importante que, todo ese tipo de recursos, todo ese tipo de Programas, pues que lleguen a la gente, ¿no? Entonces, mis felicitaciones totales, cuenta con mi apoyo para cualquier cosa en ese sentido. Muchas gracias. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias Secretaria. Buenos tardes a todas y a todos. Pues hacer una reflexión; al final de cuentas, yo siempre he creído que el tiempo se encarga a veces de darnos o no la razón. Justo la semana pasada, y espero que no vaya a servir otra vez para lo mismo, se tenía aquí una acalorada discusión, por el hecho de una invitación o no. Cuando uno gobierna, debe entender que las campañas se acabaron, que los partidos políticos, y quien te trajo a este Pleno del Ayuntamiento, quedó atrás y ahí es la frase: debes de gobernar para todos. El Gobierno del Estado, está dando pruebas fehacientes de ello. En días pasados, se reunió con los Alcaldes y Diputados, exclusivamente de Morena y sus Aliados, para hablar con entre otros los Programas de la SADER, y muchos otros que vendrán. Ahí no hay distinción de colores, lo mismo ha sucedido con los Alcaldes del PRI y del PAN. Y es mi reflexión porque precisamente, si cosas tan simples, de repente como una invitación nos detenemos en eso, pues no vamos a avanzar. Acá cuando verdaderamente hay la intención de querer que le vaya bien a la Ciudad y a la gente que confió en nosotros, cada uno representó una cantidad particular de votos, muchos, pocos, los que sean, pero alguien dijo por él, por él, por él voy a votar y hoy lo que menos podemos hacer, es no ponernos de acuerdo para que esto suceda. Hay que participar en todas, Presidenta, le pongo y me ofrezco nuevamente en la interlocución de poder ayudar. Las Reglas de Operación, que era un Programa muy loable, a mí como Diputado Federal y Local, me tocó ayudar a muchos Municipios, no sé, son visiones de Estado, hoy lo redujeron bastante. Decirlo para que luego no haya engañados, me parece que ajusta como para 25 veinticinco Municipios, uno de cada cinco más o menos, va a salir beneficiado y son dos, tres calles, lo que caiga es bueno, pero hay que hacer el trabajo. Uno de los requisitos, bien lo decía la Autora de la Iniciativa, es la aprobación de este Cabildo. No podemos ir y levantar la mano y decir: oye, ayúdame con calles de un Municipio, si no cumplimos las Reglas. Están abiertos ahorita más de 20 veinte Programas. La Secretaría de Economía, tiene abierto para Empresarios, nada más que esos se gestionan de manera particular, el Ayuntamiento puede ser un interlocutor, se acaban de cerrar las ventanillas de la SADER en Tamazula, pero aún de manera virtual, se pueden seguir inscribiendo proyectos. Sabemos de la importancia de la Región, más de $2,000´000,000.00 (Dos mil millones de pesos 00/100 m.n.,) del Gobierno del Estado, están listos ahorita para aplicarse en el campo de Jalisco. Y, aunque no me tocó votar el otro punto, pues bueno, ahí está la prueba fehaciente en el área de Cultura con un Programa muy loable, CEOS, que tiene años apoyando el desarrollo artístico de la Ciudad. Otra vez, que, ojalá que, de aquí en adelante este asunto, porque a veces veo que inclusive, lo digo con mucho respeto, en las lonas donde promocionan una obra, o donde traen un Dictamen al Pleno del Ayuntamiento, hacen énfasis, sin decir: exclusivamente con Recursos Federales. Al final de cuentas, la Autora de la Iniciativa, o cualquiera de nosotros, es recurso de nosotros, del que pagamos aquí, del que pagamos federal y del que pagamos en otro lado. Al último, si quieren, al final del año, podemos hacer un corte de caja, y ver qué apoyos llegan de un lado y de otro. Pero al final de cuentas, la obra llegue de donde llegue, lo que importa es resolverle los problemas a la gente. En la medida que yo pueda, y con la interlocución que tengo con el Secretario, cuente conmigo para hacer una realidad, si puedo conocer después lo que se inscriba para empujar por fuera también y decirle que se acuerde de Zapotlán, aunque sea con una calle, con lo que nos quieran ayudar, cuente con este Servidor para impulsar ese Proyecto. Es cuanto. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí, agradezco comentarios de los compañeros y, por supuesto, compañero Higinio, claro, que todas las voces que sumen para traer beneficios a Zapotlán, creo que, cada uno desde nuestras trincheras, podemos llevar a cabo el impulsar de manera directa, para que esto pueda ser considerado. Yo de verdad les agradezco, y sí decirles que es una atención muy personal que tengo con el Gobernador del Estado, de manera muy puntual escribo un mensaje y realmente supongo que es así con todos los Funcionarios, pero hay una comunicación permanente y directa con el Gobernador. De hecho, parte de otras peticiones, les comparto de las gestiones que se están haciendo y que ya las platiqué también con el Gobernador, y bueno, van a ir avanzando en la medida de que vayamos integrando aquí los Proyectos y demás. Le pedí revisar el tema del Libramiento Sur, que sabemos que está sin iluminación, sin balizamiento. Comenté un tema que ha sido complejo aquí para el Municipio. Recordemos que esa obra se llevó a cabo en dos etapas 2021 dos mil veintiuno, y 2023 dos mil veintitrés, en el 2023 dos mil veintitrés, hicieron los puentes. Sin embargo, siguen estando sin iluminación. Y, de manera personal hable ese tema. Y bueno, lo vamos a revisar, de hecho, me reciben el viernes directamente ahí con Titular de SIOP, para darle seguimiento a ese y otro Proyecto que le planteé, de un nuevo trazo de ruta de otro Periférico, para solventar el problema que tenemos en la Laguna, y me dijo que adelante, el Gobernador. Digo, son seis años de su Gobierno, eso hay que entenderlo, a lo mejor no nos toca a nosotros, pero en lo que esté por parte del Gobierno Municipal, integraremos los Proyectos, conforme lo marca la norma para que, si es posible que se puedan autorizar en este ejercicio en el 26 veintiséis, 27 veintisiete, 28 veintiocho, 29 veintinueve, no sé, en el periodo de Gobierno del Estado, pues que se puedan dar las cosas. Les comparto también que, otro de los Proyectos que está ya prácticamente terminado el Proyecto Ejecutivo, y lo planteamos, es la ampliación de la de este trazo del Periférico, que va de lo que llamamos ahí la cartonera, Serafín Vázquez y que culmina en el Monumento a Solidaridad. También dijo que adelante y que nada más el compromiso por parte del Gobierno, era integrar el Proyecto Ejecutivo, para que estas cosas puedan avanzar. Y pues, en la semana entrante estaremos ya en condiciones de presentar también esa propuesta, con el Proyecto Ejecutivo. Acordamos varios compromisos de gestiones que le correspondería a nosotros como Gobierno Municipal y las otras por parte del Estado. Y la verdad, hemos tenido una respuesta extraordinaria, ya lo estamos viendo en esa reunión que comentaba el compañero Higinio, precisamente con el Grupo Parlamentario de Morena, ahí estuvieron, se anunciaron incluso para el tema de las Escuelas, ya hay una asignación de $88´000,000.00 (Ochenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) para la rehabilitación de varias Escuelas aquí en el Municipio. Pues es una extraordinaria noticia, que recibimos. Estuvo también la Secretaria de Asistencia Social, como saben también estamos avanzando con el tema de Listo, Jalisco. Se hicieron propuestas, por parte de una servidora en una reunión previa que hubo con ellos, incluso se lo planteó también al Gobernador, de la posibilidad de otorgar vales, vales para que las familias de aquí del Municipio, pudieran intercambiar por las prendas que realmente necesiten. Le compartía que hubo en la experiencia pasada, todavía hay uniformes, cuando se hizo el Programa de Recrea, que los padres no los quisieron recoger por diversas situaciones. Cuando se entró aquí en el Gobierno en el 2021 dos mil veintiuno, todavía había en bodega alrededor de 6,000 seis mil uniformes. Es una lástima el gasto y el esfuerzo que se hace y que por diversas razones no los quisieron recoger. Nosotros como bien lo recuerda, nos sumamos también a este Programa de Listo Jalisco, donde se tuvieron todos Ustedes aprobar la participación del Gobierno, con una aportación de $14´000,000.00 (Catorce millones de pesos 00/100 m.n.) aproximadamente. Ya estamos ahorita, con las áreas correspondientes, estamos próximos a recibir el Convenio que deberemos de firmar, y pues las áreas correspondientes a llevar a cabo las licitaciones como correspondan. Y algo que también debo de reconocer, que la Secretaria de Asistencia Social, en esa reunión que acudimos, nos dijo que si van a considerar el tema de los vales para el Programa 2026 dos mil veintiséis. Entonces, veo que, en ese sentido, hay también una gran apertura, que aplaudo, que al final no somos los beneficiados aquí en el Ayuntamiento, sino es la Comunidad Zapotlense. Y pues me da muchísimo gusto. Y efectivamente, tenemos, estar en análisis todas las Direcciones con esa encomienda, de revisar todas esas Reglas de Operación, y en los Programas que cumplamos con los requisitos, pues que le entremos a todas, y si de todas, por las cuestiones presupuestales que hay que entenderlo, nos toca ser beneficiados como Municipio uno, dos o los que sean, pues serán noticias extraordinarias para el Municipio. Además también reconocer, en días pasados, tuvimos también una gestión que encabezó la Licenciada Yuritzi Hermosillo; pues a quien tuvieron la oportunidad, aquí en el Pleno se aprobó precisamente, para la reperforación de un pozo de agua, vino quien está a cargo de esa área, el Ingeniero Marroquín, que también nos ha dado una atención extraordinaria aquí al Municipio, ya iniciaron los trabajos para esa reperforación. Y pues, estamos dándole seguimiento con noticias también muy positivas, para la ampliación de la planta de tratamiento. Está llevando a cabo esas gestiones de manera muy responsable nuestra actual Titular de este Organismo. Y bueno, estamos haciendo lo que nos toca desde el Gobierno Municipal, y esperando pues que haya los recursos en la forma que determine el Gobierno del Estado para hacer las asignaciones. Pero por supuesto que hemos visto muestras claras de apoyo aquí a Zapotlán. Muchísimas gracias, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias nuevamente Secretaria. Redondeando la idea que decía la Presidenta, y sin ánimos de ser indiscreto, ya lo hizo público, el Gobernador. A mí me da mucho gusto que, muchos de los Proyectos que planteamos con este equipo en campaña, como el nuevo trazo de Libramiento, los cuatro carriles de Serafín Vázquez, hoy sean una propuesta, se vale, y qué bueno si el Gobierno del Estado los puede apoyar. Pero, hay uno en particular que yo hice mucho énfasis en esos 60 sesenta días de campaña, que era el Polideportivo. Y personalmente, el otro día también lo comentábamos, existen muchas posibilidades de que presupuestalmente, en estos tres años. Hay un reto ahí para la COMUR y la Licenciada Karla Torres, a reserva de que opinen otra cosa, yo no veo un terreno que el Gobierno Municipal pueda aportar. La sorpresa es que el Olímpico, la Unidad Deportiva Benito Juárez, pues también son irregulares, técnicamente no podríamos, a reserva, bueno lo hemos hecho pero luego nos pasa, aquí hemos discutido de construir sobre lo ajeno, pero técnicamente no tenemos escritura pública de esos bienes, aunque tenemos el uso prolongado, pacífico, etc. como lo señala la Ley, y que a lo mejor ese sería el reto, empezar a enfocarnos desde ahorita, para que cuando eventualmente en el 2026-27 dos mil veintiséis, veintisiete, que entiendo que estará presupuestado en esta primera parte del sexenio, pues no nos agarre, como se dice por ahí, sentados y sin saber todavía qué hacer. A mí me da mucho gusto, que el Gobierno del Estado, esté volteando a ver a Zapotlán y que finalmente podamos constituirlo como lo que debería ser, un polo de desarrollo de regional, en materia de infraestructura, en materia deportiva, en materia de salud, que, si me queda claro la asignatura pendiente del Hospital, de ese no tenemos noticia todavía. Se habla de alguna ampliación, pero no hay nada en concreto. Y que insisto, desde nuestra parte lo que dijimos, vamos a tratar de ser no sólo congruentes, consecuentes con lo que planteamos desde la parte que nos toca a cada uno de los Regidores, y poder ayudar al desarrollo del Municipio. Es cuanto, Secretaria. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Sí, compartirle compañero Higinio, que sí tenemos escrituras. Sí tenemos escrituras públicas, es parte del predio que conforma precisamente donde está el Hospital Regional, el Tianguis Municipal, el Estadio Olímpico. Y de hecho, hemos tenido también una comunicación permanente, también la compañera Dunia, que tiene una excelente relación con el Titular de CODE, el compañero Adrián Briseño, y una servidora, estamos muy pendientes de darle seguimiento, no es el problema de la escritura, la escritura sí existe, más bien lo que tenemos que hacer es, formalizar para hacer la donación correspondiente. Sin embargo, en ese acuerdo de Ayuntamiento, y lo tengo muy presente porque he tenido ya reuniones también con el Titular del CODE, viendo qué es lo que hace falta por concluir en este proceso, es precisamente la formalización. En ese acuerdo de Ayuntamiento, se generaron varios compromisos que no se han cumplido tampoco por parte del CODE, por diversas razones. Entonces, en el ánimo de poder avanzar en esas reuniones que hemos tenido, es si hay necesidad de modificar alguno de los puntos de acuerdo, para formalizar la donación, porque si tenemos escritura, es nada más hacer la subdivisión. Parte de ese terreno, es que estuvimos en condiciones, el Gobierno pasado, de hacer la donación al Hospital Regional, de las instalaciones. A la Universidad Pedagógica Nacional, también ya les escrituramos ahí su terreno en donación. Durante décadas, no habían podido lograrlo, y bueno se dio. Y gracias a eso también, ya se autorizó un recurso para hacer las adecuaciones al Hospital Regional. Créanme que, hemos tenido una muy buena relación, y una buena comunicación con las diferentes Secretarías. Y que, reconozco también al Doctor Alberto Leguer, que en su actividad al frente de estos Organismos, pues hemos tenido esta gran comunicación. El tema del CODE, le estamos dando seguimiento, pero no tiene que ver nada con COMUR. Hay escritura pública, está inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Sin embargo, por esos temas que le comparto, que ya los platicamos con el Titular del CODE, es que estamos buscando para solventar esos requisitos y otros más. Porque efectivamente sabemos que hay una bolsa, y de hecho me lo compartió la compañera Dunia, de ya autorizados, de $6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m.n.) para concluir esta obra, y que ya está en funcionamiento. Entonces, tenemos esa coordinación y esta comunicación constante. Y de parte del Gobierno, también estamos haciendo lo propio para que las cosas sucedan. Y sí, de verdad que hemos hecho diversas gestiones. Y, también les comparto una muy positiva, que fue notificada el día de antier, gracias también a las gestiones que se han hecho por parte de DIF Municipal, se acaba de autorizar un recurso de $1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) para hacer las adecuaciones al CADI. Eso ya fue notificado, ya fue un recurso autorizado. Y pues son solamente, muy buenas noticias aquí para Zapotlán. Y como les compartía; estamos teniendo oportunidad de ser partícipes en los Programas, por la buena situación financiera por la que atraviesa el Municipio. Entonces, eso nos ayuda a potencializar el recurso que tuvieron a bien aprobarlo todos Ustedes, el Presupuesto de Egresos, que sabemos que el recurso autorizado para obra, bueno, por supuesto que no es suficiente, como no será suficiente el del Estado, para cubrir las necesidades de todos los Municipios. Sin embargo, son noticias muy positivas, y de verdad estamos avanzando en muchísimos temas. Y reitero, que hay una apertura importante, así como la hubo en el Congreso del Estado, porque finalmente los Diputados de las diferencias fuerzas políticas, aprobaron el Presupuesto para el Gobierno del Estado, que es de donde se están desprendiendo muchos de los Programas en los que Zapotlán va a poder beneficiarse. Es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, agotados los comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo Económico con carácter de Dictamen que autoriza a la Presidenta, la Síndica y a la Encargada de Hacienda de este Ayuntamiento, a participar en el Programa de “Empedrados para la Reactivación Económica en los Municipios, Ejercicio 2025”, en los términos en que fueron presentados, con la única modificación de los acuerdos resolutivos que tomó lectura la Presidenta Municipal, en su exposición. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - **QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, conforme al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,73 y ,88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno**,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE CONFORME AL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (BANAVIM),*** *que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS: 1.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***2.-*** *Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***3.-*** *Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.**4.- En 2007 el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), donde en el Artículo 44, fracción III, se le encomienda a la Secretaría de Seguridad Pública “Integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres” compuesto por la información proporcionada por los miembros del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) y las instituciones de gobierno de las Entidades Federativas. Las instituciones integrantes del SNPASEVM ingresan información al BANAVIM sobre los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, con el propósito de generar reportes estadísticos que permitan realizar acciones de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como un seguimiento de cada caso registrado.* ***5.****- El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) crea expedientes electrónicos únicos para cada mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. Genera un registro de datos sobre las Órdenes de Protección e identifica situaciones que requieran medidas gubernamentales de urgente aplicación en función de los intereses superiores de las mujeres en situación de violencia, que les permitan romper el silencio, alzar la voz, mirarse nuevamente y reconstruir su vida.* ***6.-*** *Con el Fin de garantizar el mecanismo de seguimiento a la alimentación del mismo (****BANAVIM****)* ***Banco Nacional de Datos e Información Sobre casos de Violencia contra las Mujeres*** *y dar cumplimiento a la normativa aplicable al estado y a los municipios y con el objetivo de contar con un directorio actualizado y la capacidad instalada en el Estado de Jalisco de las instancias municipales que atienden a mujeres, adolescentes y niñas receptoras de la violencia.* ***7.-*** *En razón de lo anterior se anexa la propuesta de convenio de colaboración y coordinación del* ***Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)****, con el fin de garantizar el mecanismo de seguimiento a la alimentación del mismo; a efecto de que se remita la viabilidad de la firma, con las declaraciones que le sean competentes por parte del municipio y estar en condiciones de establecer la coordinación para su firma o de ser el caso, manifiesten las observaciones que consideren pertinentes.* ***8.-*** *Es importante hacer hincapié en la importancia de forjar condiciones que, desde sus atribuciones, facultades y obligaciones, se genere el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia; acción en la que sumamos cada una de las instituciones que por ley estamos obligados a ello; siendo una acción afirmativa la alimentación de BANAVIM, como parte de los procesos de atención, sanción, prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes* ***ACUERDOS ECONÓMICOS: PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***apruebe se suscriba con La Fiscalía del Estado de Jalisco, Convenio de Colaboración y Coordinación con (BANAVIM) BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES;*** *que tiene como objetivo la coordinación interinstitucional que tendrán las partes a efecto de que, a través de diversas capacitaciones y compromisos, estas coadyuven en la alimentación de dicho banco antes mencionado.* ***SEGUNDO****.- Se aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndico; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que, en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo del Ayuntamiento.* ***TERCERO****.– Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal a efecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración y coordinación con la Fiscalía del Estado de Jalisco, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* ***CUARTO.-*** *Se aprueba* ***aceptar los términos y obligaciones del Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución del BANAVIM para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco****, que para tal efecto se firme.* ***QUINTO.-*** *Notifíquese a la Directora para la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, a efecto de que instruya a la* ***C. Alma Inés Lucatero Cortés****, respecto**de la designación contenida en la presente iniciativa, para los efectos legales a los que haya lugar.**ATENTAMENTE* ***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”*** *Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de marzo del año 2025* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO*** *FIRMA”* Antes de conceder el uso de la voz, compartir que nos hemos estado sumando, a todas las estrategias que ha estado recomendando tanto el Gobierno del Estado, a través de las áreas competentes, así como a las políticas de la Cultura de la Paz, establecidas por nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum, pues con el ánimo de poder abonar a la disminución de la violencia, no solamente aquí en el caso de las mujeres, sino en general, aquí para el Municipio. Y confiamos que con esta coordinación que se muestra, tanto por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, pues vendremos a establecer estas políticas y ejecutar, para que cada vez se disminuya este índice de violencia, que hay muy marcado de manera particular en contra de las mujeres. Entonces, es un Convenio que celebro y que le va permitir en alimentar esta base de datos, para poder tomar estrategias y diferentes políticas que nos ayuden a disminuir esta condición con la que se pueden enfrentar muchísimas mujeres, no solo del Municipio, sino del País, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hay comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración con la Fiscalía del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, conforme al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), en los términos en que fueron presentados y del cual se anexo el Convenio. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano…. **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el aumento del salario a efecto de nivelar al Servidor Público Villa Delgadillo Oscar Humberto del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme lo autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** *Quien motiva y suscribe* ***CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS****, en mi carácter de Presidenta Municipal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96, 99, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,* ***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL AUMENTO DEL SALARIO A EFECTO DE NIVELAR AL SERVIDOR PÚBLICO VILLA DELGADILLO OSCAR HUMBERTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CONFORME LO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS,*** *mismo que se fundamenta en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-*** *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.* ***II.****- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.* ***III.****- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.* ***IV.****- El artículo 37 en su fracción II, de la Ley en cita, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en el mismo contexto el artículo 79 del ordenamiento legal en cita, establece que el Congreso del Estado debe aprobar las leyes de ingresos de los municipios sujetándose a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los presupuestos de egresos deber ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, de conformidad con la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los criterios generales de política económica. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente. De igual manera el artículo 79 Bis menciona que la iniciativa de presupuesto de egresos podrá contemplar los resultados de las consultas de participación social, realizadas previamente a través de las dependencias municipales competentes.* ***V.-*** *En los numerales 206 al 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, regula la preparación, estructura, la iniciativa, así como el ejercicio del gasto; menciona que para la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del gobierno municipal, elaborarán sus anteproyectos con base en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad en los programas respectivos, ajustándose a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad y perspectiva de género, así como a los montos que establezca el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería o el área Encargada de la Hacienda ajustándose en todo momento, a lo dispuesto en la legislación local aplicable, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la Ley Nacional de Armonización Contable, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.* ***VI.-*** *En cumplimiento del artículo 216 de la Ley de hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en el Punto 8 del orden del día, de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 2 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Presidenta Municipal presentó y entregó a cada uno de los integrantes del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025; turnándose en base a su competencia y para su dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.* ***VII.****- En estricta observancia a lo señalado por el Artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que establece que el Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre del año anterior al que se deberá aplicar, considerando su actividad económica preponderante, la extensión de su territorio, las actividades prioritarias de sus habitantes, la amplitud de sus servicios públicos, la forma y la distribución de la población, la prioridad de la obra pública y sus endeudamientos, se presentó para su aprobación el Presupuesto de Egresos desahogado en el punto número 6 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 12 de fecha 20 de diciembre de 2024, el que deberá regir para el ejercicio fiscal 2025, elaborado con una política de austeridad en el gasto, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, programas que señalen objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales, así como a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad; mismo que se estableció en la cantidad de* ***$642,416,630.98 (Seiscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta pesos 98/100 M. N.).***  *Dictamen que en su resolutivo SEGUNDO se establece que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, por lo que ve, al* ***CAPITULO 1000****, queda aprobado por este máximo órgano de gobierno, como sigue:* ***SEGUNDO.-*** *Se aprueba en lo particular como en lo general el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, en las siguientes cantidades:* ***CAPITULO 1000.****- $330,282,053.74 (Trescientos treinta millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y tres pesos 74/100 M. N.). (sic). En mérito de lo anterior, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:* ***ANTECEDENTES: 1.-*** *Mediante el Punto número 6 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 12 celebrada el día 20 de diciembre del año 2024, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. Por lo que ve, al* ***CAPITULO 1000****,* ***SERVICIOS PERSONALES*** *se aprobó, como ya se dijo, por la cantidad de* ***$330,282,053.74*** *(Trescientos treinta millones doscientos ochenta y dos mil cincuenta y tres pesos 74/100 M. N.)* ***2.-*** *Que en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 83 de fecha 16 de febrero, fue presentada y aprobada la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA EL AUMENTO DEL SALARIO A EFECTO DE NIVELAR A 89 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CONFORME LO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.* ***3.-*** *Que en la sesión Pública Ordinaria 4 de fecha 27 de enero del presente año, en el punto del orden del día número 4, se desahogó y aprobó la INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA EL AMENTO DEL SALARIO A EFECTO DE NIVELAR A 157 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CONORME LO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS. 4.- Sin embargo, mediante e punto número 03 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 15 de fecha 12 de febrero del presente año, se presentó una modificación a la iniciativa anteriormente citada, en la que en esencia se hizo del conocimiento de este Honorable Pleno la INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA EL ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA EL AUMENTO DEL SALARIO A EFECTO DE NIVELAR A 157 SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CONFORME LO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN A LOS RESOLUTIVOS PRIMERO, TERCERO Y QUINTO, CON EL OBJETO DE PRECISAR EL PAGO DEL INCREMENTO EN LAS CUOTAS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE 19 MAESTROS QUE TRABAJAN JORNADA REDUCIDA DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.* ***5.-*** *Ahora bien, mediante oficio número* ***209/2025*** *suscrito por el Licenciado Luis Guillermo Ochoa Sánchez en su carácter de Director General de Administración e Innovación Gubernamental con funciones de Oficial Mayor Administrativo, de fecha de recepción en la oficina de presidencia el día 06 de febrero de 2025, hace del conocimiento a la suscrita en mi calidad de Titular del Ejecutivo Municipal, que por mi conducto se eleve a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente solicitud: “DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL**DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**No. DE OFICIO: 209/2025**ASUNTO: Solicitud de Nivelación.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL PRESENTE*** *Por este medio le envío a usted un cordial saludo deseándole un excelente día y al mismo tiempo me dirijo a usted para solicitar la nivelación salarial al nuevo salario mínimo de $8,364.00 al C. VILLA DELGADILLA OSCAR HUMBERTO, adscrito a la JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES ya que cumple con las condiciones laborales correspondientes e tanto a horario laboral por lo tanto se solicita el apoyo para una nivelación salarial el cual tendría un impacto al presupuesto de $11,123.37 (ONCE MIL CIENTO VEINTITRES 37/100 M.N) de forma anual el cual se tomara del subejercicio generado en el mes de enero. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**

*Sin más por el momento quedo a sus órdenes por cualquier duda o aclaración, deseando éxito en todas sus actividades.* ***5.-*** *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115, 123 apartado B y 127 refieren al efecto:* ***Artículo 115.*** *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo,**democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:* ***VIII.*** *Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.****Artículo 123.*** *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.* ***IV.*** *Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley.* ***En ningún caso los salarios podrán ser inferiores al mínimo para los trabajadores en general en las entidades federativas.*** ***Artículo 127.*** *Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.* ***Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases: I.*** *Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.* ***II.*** *Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.* ***III.*** *Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.* ***IV.*** *No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.* ***V.*** *Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.* ***VI.*** *El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo. Por su parte, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, refiere:* ***CAPÍTULO IV DE LOS SUELDOS Artículo 45.*** *Sueldo es la remuneración o retribución que debe pagarse a la persona servidora pública por los servicios prestados. Dicha remuneración debe ser adecuada, irrenunciable y proporcional a sus responsabilidades por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión. Los sueldos de las personas servidoras públicas deberán determinarse respetando el principio de trabajo igual salario igual, eliminando las diferencias salariales entre mujeres y hombres. En todo caso se garantizará la observancia del principio de igualdad salarial previsto en la legislación.* ***Artículo 46.- El sueldo para los servidores públicos será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:*** *I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo salarios, dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra prestación, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales;**II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente;**III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor al Gobernador o a su superior jerárquico, salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos; que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo; que sea derivado de un trabajo técnico calificado; o, sea resultado de la especialización en su función. El excedente no deberá ser mayor a la mitad de la remuneración establecida para que el Gobernador del Estado en el presupuesto correspondiente;**IV. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, respetando los datos personales, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; y V. Ningún servidor público podrá percibir remuneración adicional alguna por el desempeño de los cargos, comisiones, representaciones o alguna otra función similar, que ocupe de manera inherente, derivada o complementaria al cargo principal;**En la definición de las remuneraciones se implementará una política de igualdad y no discriminación, con perspectiva de género, a fin de que los sueldos y otras percepciones aplicables comprendidas en el concepto de remuneración sean los mismos entre mujeres y hombres.**El sueldo de los servidores públicos, en ningún caso puede ser disminuido, pero sí puede permanecer sin variaciones las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios establecidos en el presente artículo. Es causal de responsabilidad administrativa en los términos de la ley de la materia, establecer en los presupuestos de egresos o autorizar el pago de ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración. En igual responsabilidad incurre el servidor que reciba este tipo de percepciones.**Las sanciones que se apliquen de conformidad con el párrafo anterior son independientes de las que procedan en caso de configurarse responsabilidad política, penal o civil.* ***CAPÍTULO III DE LA SEGURIDAD SOCIAL Artículo 63****.‑ La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud; a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios, para el bienestar individual y colectivo.* ***Artículo 64****.‑ La seguridad social será proporcionada por las Entidades Públicas, a los trabajadores y sus beneficiarios, a través de convenios de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social, o con las instituciones a que se refiere la fracción XII del artículo 56 de esta ley, siempre que aseguren cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura territorial que el Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sean éstas las que proporcionen a los servidores públicos los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y asistenciales; así mismo, tendrán la obligación de afiliar a todos los servidores públicos al Instituto de Pensiones del Estado para el otorgamiento de las pensiones y jubilaciones correspondientes. La Ley del Seguro Social, establece:* ***LEY DEL SEGURO SOCIAL TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO*** ***Artículo 1.*** *La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.****Artículo 2.*** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.****Artículo 3.*** *La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia.****Artículo 4.*** *El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos.****Artículo 5.*** *La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.* ***Artículo 5 A.*** *Para los efectos de esta Ley, se entiende por:* ***XV.*** *Cuotas obrero patronales o cuotas: las aportaciones de seguridad social establecidas en la Ley a cargo del patrón, trabajador y sujetos obligados;****Artículo 38.*** *El patrón al efectuar el pago de salarios a sus trabajadores, deberá retener las cuotas que a éstos les corresponde cubrir. Cuando no lo haga en tiempo oportuno, sólo podrá descontar al trabajador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo. El patrón tendrá el carácter de retenedor de las cuotas que descuente a sus trabajadores y deberá determinar y enterar al Instituto las cuotas obrero patronales, en los términos establecidos por esta Ley y sus reglamentos.****Artículo 39.*** *Las cuotas obrero patronales se causan por mensualidades vencidas y* ***el patrón está obligado a determinar sus importes en los formatos impresos o usando el programa informático, autorizado por el Instituto. Asimismo, el patrón deberá presentar ante el Instituto las cédulas de determinación de cuotas del mes de que se trate, y realizar el pago respectivo, a más tardar el día diecisiete del mes inmediato siguiente.*** *La obligación de determinar las cuotas deberá cumplirse aun en el supuesto de que no se realice el pago correspondiente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. Los capitales constitutivos tienen el carácter de definitivos al momento de notificarse y deben pagarse al Instituto, en los términos y plazos previstos en esta Ley.****Artículo 88.*** *El patrón es responsable de los daños y perjuicios que se causaren al asegurado, a sus familiares derechohabientes o al Instituto, cuando por incumplimiento de la obligación de inscribirlo o de avisar los salarios efectivos o los cambios de éstos, no pudieran otorgarse las prestaciones en especie y en dinero del seguro de enfermedades y maternidad, o bien cuando el subsidio a que tuvieran derecho se viera disminuido en su cuantía. Sin pasar inadvertido, lo que al efecto establece el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante* ***DECRETO*** *expedido por la* ***Doctora CLAUDIA SHEINBAUM PARDO PRESIDENTA DE LA REPUBLICA****, de conformidad con sus facultades y obligaciones expide el Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo que al efecto dice:* ***DOF: 31/12/2024 DECRETO por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO,*** *Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 39, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, y* ***CONSIDERANDO*** *Que el subsidio para el empleo es un beneficio fiscal diseñado para apoyar a los trabajadores remunerados con bajos ingresos, para reducir el impacto del impuesto sobre la renta en su economía; Que derivados del incremento progresivo en lo salarios y el salario mínimo, los trabajadores que antes se benefician con el subsidio para el empleo, en función del nivel de sus ingresos, aplicando la tabla del artículo 1.12 del “Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de diciembre de 2013, comenzaron a enfrentar una mayor carga tributaria, debido a que dicha tabla quedó superada al establecer como máximo límite superior de ingresos por $7,382.33 (siete mil trescientos ochenta y dos pesos 33/100 M.N.), monto inferior al salario mínimo mensual aplicable en el interior del país desde 2024; Que, en razón de lo anterior, se consideró necesario modernizar y adaptar el mecanismo fiscal del subsidio para el empleo en cuanto al cálculo del impuesto sobre la renta, con el fin de proteger el ingreso disponible de los trabajadores con menores ingresos, por lo que el 1 de mayo de 2024 se publicó en el DOF el “Decreto que otorga el subsidio para el empleo”, Que en el mencionado decreto se modificó el procedimiento del cálculo del subsidio para el empleo, sustituyendo la tabla de montos variables de subsidio para el empleo, por una cuota mensual equivalente al 11.82% del valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, aplicable de manera uniforme a todos los trabajadores cuyo salario mensual no exceda de $9,081.00 (nueve mil, ochenta y un pesos 00/100 M.N.) con el propósito de disminuir el impuesto sobre la renta a su cargo. Que, para el ejercicio fiscal de 2024, el porcentaje de 11.82% representó un monto mensual de $390.00 (trescientos noventa pesos 00/100 M.N.), cuya aplicación permitió que el aumento en el ingreso disponible de los trabajadores después del impuesto sobre la renta respectivo, fuera proporcional al aumento del 20% del salario mínimo general de 2024. Que la política laboral del Gobierno federal tiene como objetivo dignificar las condiciones de vida y de trabajo de las y los mexicanos, tal como quedó de manifiesto entre los 100 compromisos anunciados por la titular del Ejecutivo Federal en el mensaje de 1 de octubre de 2024(1) en donde se desprende del apartado "República con trabajo y salario justo", el compromiso 56, consistente en aumentar progresivamente cada año el salario mínimo para que el sueldo de los trabajadores alcance para cubrir a 2.5 canastas básicas; Que para cumplir con dicho objetivo, mediante el Boletín No. 056/2024(2) de 4 de diciembre de 2024, se dio a conocer que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con la presencia del secretario del Trabajo y Previsión Social, acordó por unanimidad el incremento del 12% a los salarios mínimos en 2025, pasando de $248.93 (doscientos cuarenta y ocho pesos 93/100 M.N.) a $278.80 (doscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.) diarios, en beneficio de 8.5 millones de trabajadores; Que el incremento del 12% en los salarios mínimos a partir del 1 de enero de 2025, y la aplicación del subsidio para el empleo, genera que los trabajadores con ingresos gravables de hasta 1.2 veces el salario mínimo general registren un aumento de solo 6.6% en su ingreso disponible, respecto de 2024, al pasar de $8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a $9,381.00 (nueve mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) mensuales; Que, con motivo del incremento al salario mínimo y en congruencia con los beneficios otorgados en la administración anterior, se considera necesario continuar apoyando a los trabajadores con menores ingresos, por lo que se considera procedente modificar el "Decreto que otorga el subsidio para el empleo", con el fin de proteger el ingreso disponible de los trabajadores con menores ingresos; Que, en tal virtud, se modifica el porcentaje de 11.82% de la Unidad de Medida y Actualización mensual a 13.8% el cual representa un monto de $475.00 (cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) a efecto de que su aplicación permita que el aumento en el ingreso disponible de los trabajadores después del impuesto sobre la renta respectivo, sea proporcional al aumento del 12% del salario mínimo general vigente a partir del 1 de enero de 2025; asimismo, se modifica el límite de ingresos a $10,171.00 (diez mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) de ingresos mensuales, con el fin de beneficiar a un número importante de trabajadores con el subsidio para el empleo; Que el subsidio para el empleo propuesto, calculado como un porcentaje del valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, se ajustará anualmente en forma automática para reflejar las variaciones en el costo de la vida y garantizar que el beneficio mantenga su valor real con el transcurso del tiempo. Sin embargo, durante el mes de enero de 2025, se aplicará el porcentaje de 14.39%, de la Unidad de Medida y Actualización vigente en 2024, considerando que conforme al artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, el valor anual de dicha Unidad entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2025; Que en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 39, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente* ***DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.****Se****reforma****el Artículo Segundo, primer, tercer, cuarto y quinto párrafos del "Decreto que otorga el subsidio para el empleo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2024, para quedar como sigue:* ***" ...******Artículo Segundo.****Se otorga un subsidio para el empleo mensual a los trabajadores a que hace referencia el Artículo Primero de este decreto, cuyos ingresos mensuales que sirvan de base para calcular el impuesto sobre la renta correspondiente al mes de calendario de que se trate, no excedan de $10,171.00 (diez mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.), excepto los percibidos por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos por separación, hasta por la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 13.8%. Dicho subsidio para el empleo se aplicará contra el impuesto sobre la renta correspondiente al mes de calendario de que se trate y que resulte a cargo de los referidos trabajadores, en términos del artículo 96 de la misma ley.* ***...*** *Quienes realicen pagos por salarios correspondientes a periodos menores a un mes, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a cada pago, dividirán la cantidad que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 13.8% entre 30.4. El resultado así obtenido se multiplicará por el número de días al que corresponda el periodo de pago para determinar el monto del subsidio para el empleo que le corresponde al trabajador por dichos pagos. Cuando los pagos por salarios sean por periodos menores a un mes, la cantidad del subsidio para el empleo que corresponda al trabajador, no podrá exceder el monto mensual máximo que resulte de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 13.8%. Quienes realicen pagos por salarios en una sola exhibición, que comprendan dos o más meses, para calcular el subsidio para el empleo correspondiente a dicho pago, multiplicarán la cantidad que se obtenga de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 13.8% por el número de meses que comprenda el pago.* ***...******..."******TRANSITORIO******PRIMERO.****El presente decreto entra en vigor el 1 de enero de 2025****.******SEGUNDO.****Para los efectos del Artículo Segundo, párrafos primero, tercero, cuarto y quinto del presente decreto, para calcular el Subsidio para el Empleo correspondiente al mes de enero de 2025, el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización se deberá multiplicar por 14.39%, en sustitución del porcentaje de 13.8%. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos,****Claudia Sheinbaum Pardo****.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 50, primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el Lic.****Edgar Abraham Amador Zamora****, Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.- Rúbrica.* [*https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-mensaje-de-la-presidenta-de-los-estados-unidos-mexicanos-claudia-sheinbaum-pardo?idiom=es*](https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-mensaje-de-la-presidenta-de-los-estados-unidos-mexicanos-claudia-sheinbaum-pardo?idiom=es)[*https://www.gob.mx/stps/prensa/consejo-de-representantes-de-la-conasami-acuerda-incremento-de-12-a-los-salarios-minimos-en-2025?idiom=es-MX*](https://www.gob.mx/stps/prensa/consejo-de-representantes-de-la-conasami-acuerda-incremento-de-12-a-los-salarios-minimos-en-2025?idiom=es-MX) *Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Presidenta Municipal, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:* ***PUNTOS DE ACUERDO:******PRIMERO.-*** *Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el incremento al salario del Servidor Público el* ***C. VILLA DELGADILLO OSCAR HUMBERTO adscrito a la jefatura de Proyectos y Programas Sociales,*** *al nuevo salario mínimo el cual se cotiza de $8,364.00 (Ocho mil trecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.), así como el aumento proporcional correspondiente a las prestaciones de aguinaldo, fondo de ahorro, vales de despensa, aportaciones al IPEJAL y estímulos que resultan de los diferenciales de la nivelación, conforme al oficio de solicitud de nivelación de la presente iniciativa. Con motivo del incremento del 12% al Salario Mínimo, resulta necesario realizar el pago por concepto de sueldo y demás prestaciones**que les correspondan al trabajador en activo con jornada laboral completa, por los periodos que transcurran entre el 01 de Enero de 2025, fecha en que se acordó el incremento del 12% al Salario Mínimo y la fecha en que se realice el pago al trabajador (retroactivo);* ***mismo importe de pago por incremento que se sugiere se tome del subejercicio y de las partidas de Tiempo Extra y Compensaciones, del Capítulo 1000 Servicios Personales correspondientes a los primeros meses del ejercicio 2025****, autorizando a su vez a la Dirección de Nómina y la Hacienda Municipal, realizar los trámites correspondientes para la transferencia presupuestal a las partidas correspondientes.* ***SEGUNDO.****- Una vez hecho lo anterior, se autoriza y faculta a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de realizar las modificaciones al Servidor Público, que se autorizó su incremento por disposición de la Ley.* ***TERCERO.-*** *El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, está obligado a asegurar a todos sus Servidores Públicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 63 y 64 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, en cumplimiento de lo anterior, se faculta y autoriza a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de dicha obligación, descritos con el salario mínimo para realizar los pagos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá realizar la captura del Servidor Público, con efectos a partir de la primera quincena del mes de Enero de 2025.* ***CUARTO.****- Se autoriza y faculta a la Dirección de Nomina en relación al manejo de la Plataforma (Software), del IMSS respecto de movimientos para generar los pagos de los enteros y liquidaciones de las cuotas obrero patronales del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como aplicar el salario mínimo conforme lo establece el CONASAMI.* ***QUINTO.-*** *Se faculta y autoriza a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Pública Municipal a efecto de que realicen la aplicación del pago por el aumento del salario mínimo, el cual deberá tomarse del subejercicio de los meses que transcurran del año 2025, así como de las partidas de Tiempo Extra y Compensaciones respectivamente del capítulo 1000, las prestaciones de las diferencias de nuevo sueldo, aguinaldo, fondo de ahorro, vales de despensa, aportaciones al IPEJAL y estímulos, conforme a lo autorizado al capítulo 1000 del Ejercicio Fiscal 2025. ATENTAMENTE* ***“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO”*** *Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 06 de marzo del año 2025.* ***LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.*** *Presidenta Municipal.* ***FIRMA”*** Antes de conceder el uso de la voz; me permití no darle lectura a todo el capítulo de antecedentes, nos tocó ya aprobar en otras ocasiones y hemos aprobado en dos Sesiones de Ayuntamiento, precisamente trabajadores que se encontraban en esta condición, y que, por disposición de Ley, habría que hacer la nivelación correspondiente. este oficio me llegó a mí, no obstante que la Iniciativa dice que en Febrero, fue en Abril y viene anexo el oficio en donde se solicita que, por su conducto se eleve a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento, la petición y es en ese mismo sentido y vienen los anexos y en la Iniciativa, debidamente soportada la petición, es cuanto, Señora Secretaria. ***C. Regidor Oscar Murguía Torres:*** Buenas tardes a todos los compañeros Ediles de este Ayuntamiento. Y de igual manera, a los Zapotlenses que nos ven y nos escuchan de las diferentes partes de este Municipio, o donde ellos se encuentren. Desde luego estar de acuerdo, con este tipo de Iniciativas de acuerdo económico, que van encaminadas desde luego, a la justicia laboral, y sobre todo al cumplimiento de las disposiciones legales, y sobre todo hacerle justicia al Señor Villa Delgadillo Oscar Humberto. Desde luego, agradecer también la presencia de nuestra representación sindical por medio de la Secretaria General, de este Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, la Licenciada María Soraya Flores, que se encuentra aquí presente, que supongo está aquí, precisamente para velar los derechos de los trabajadores, bienvenida las veces que Usted desee venir aquí, es su casa. Y desde luego, comentarles a los compañeros Regidores que estoy de acuerdo con este tipo de Iniciativas. Y, estar muy al pendiente, para que no se viole ningún derecho laboral y sobre todo este derecho tan importante que es el salario. Felicidades Presidenta, mi voto será a favor. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a consideración, la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza el aumento del salario a efecto de nivelar al Servidor Público Villa Delgadillo Oscar Humberto del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme lo autorizado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en los términos en que fueron expuestos y motivados, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano… **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez.) - - - - **SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone la autorización de ingreso al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del Organismo Público Descentralizado denominado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán el Grande, Jalisco, destinado a apoyo a la población abierta, Partida en Administración, con el propósito de salud. Motiva la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. ***Punto Retirado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -* OCTAVO PUNTO:** Dictamen que aprueba las Colonias aspirantes a la Convocatoria a Sesiones de Ayuntamiento Abierto 2025. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. ***Punto Retirado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*NOVENO PUNTO:** Clausura de la Sesión.- - - - - - - - - - - - - -***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de la misma. ***C. Regidor Higinio del Toro Pérez:*** Gracias por cederme el uso de la voz. Una disculpa por la tardanza, ¿puedo saber la razón por la que se retiraron los puntos No. 07 siete y el No. 8 ocho, de la orden del día? Digo, ya lo votaron, solo para efectos informativos, nada más, es cuanto. ***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:*** Sí Regidor. Los Regidores motivantes, presentaron la solicitud, manifestaron su deseo de retirarlo, solamente…. ¿Algún otro comentario?.... Bien, entonces cedo el uso de la voz, a la Presidenta Municipal, para que realice la clausura de la Sesión, por lo que solicito se pongan de pie. ***C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:*** Muchísimas gracias compañeros Regidores, sé que fueron puntos muy importantes y que beneficiarán aquí a Zapotlán. Siendo las 12:58 hrs. doce horas, con cincuenta y ocho minutos, del día miércoles 09 nueve de Abril del año 2025 dos mil veinticinco, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 20 veinte, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias y que tengan una buena tarde. - - - - - - - -